



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1217/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fabián Gustavo SAAVEDRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Inglés Técnico II, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1217/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

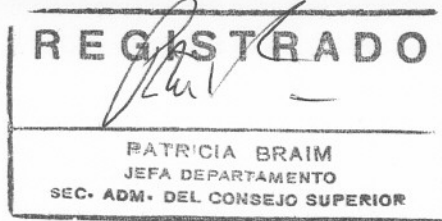
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1217/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el examen final de la asignatura Inglés Técnico II, eximiéndolo de su correlativa inmediata Inglés Técnico I, al alumno Fabián



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gustavo SAAVEDRA, Legajo N° 1-22567-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.


ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 777/2000

UTN
MEL
UB
M



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C